

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

### **EXPEDIENTE C/0744/16 JOHNSON ELECTRIC/AML SYSTEMS**

---

#### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha 18 de abril de 2016, tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la concentración consistente en la adquisición por JOHNSON ELECTRIC INTERNATIONAL AG (JOHNSON ELECTRIC) del control exclusivo de AML DÉVELOPPEMENT, S.A.S. (AML SYSTEMS).
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por JOHNSON ELECTRIC, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), por superar el umbral establecido en la letra a del artículo 8.1 de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia (RDC).
- (3) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 18 de mayo de 2016, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

#### **II. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN**

- (4) La operación de concentración notificada consiste en la adquisición por JOHNSON ELECTRIC del control exclusivo de AML SYSTEMS, mediante la firma de un contrato de compraventa el 15 de abril de 2016, por el cual JOHNSON ELECTRIC, a través de una filial, adquiere el 100% del capital social de AML DÉVELOPPEMENT.
- (5) En consecuencia, la operación es una concentración económica conforme a lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la LDC.

#### **III. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (6) De acuerdo con la notificante, la operación no entra en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero, sobre el control de las concentraciones entre empresas, por no alcanzar el volumen de negocios de las partes los umbrales establecidos en el artículo 1 de dicho Reglamento.
- (7) La operación notificada cumple, sin embargo, los requisitos previstos por la LDC para su notificación, al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1a) de la misma.
- (8) Finalmente, cabe resaltar que la ejecución de la operación está condicionada a la autorización de la operación por parte de las autoridades de competencia españolas.

#### **IV. EMPRESAS PARTÍCIPES**

##### **IV.1 ADQUIRENTE**

- (9) Johnson Electric International AG, es una filial al 100% de Johnson Electric Holdings Limited, matriz del Grupo Johnson Electric (JOHNSON ELECTRIC).
- (10) JOHNSON ELECTRIC es un proveedor mundial de mecanismos y sistemas de control e inter-conectores flexibles. JOHNSON ELECTRIC da servicio a diversas industrias<sup>1</sup>, entre las que se incluyen la industria del automóvil.
- (11) La matriz cotiza en la bolsa de Hong Kong y, según afirma la notificante, la sociedad está controlada por [...] <sup>2</sup>, quien sería propietaria de [...] acciones ordinarias de JOHNSON ELECTRIC.
- (12) En España, JOHNSON ELECTRIC se dedica a la venta de motores, actuadores y sub-sistemas de movimiento principalmente destinados a la industria del automóvil. Dichos productos se destinan diversas aplicaciones y sistemas dentro del vehículo. Entre ellos: módulos de gestión de aire del motor, actuadores de faros, módulos de ventiladores de refrigeración y elevallas eléctricas.
- (13) JOHNSON ELECTRIC no cuenta con ninguna planta de producción en España. Todos los productos que se venden en España se fabrican en diferentes instalaciones de JOHNSON ELECTRIC en otras partes del mundo.
- (14) Según la notificante, el volumen de negocios de JOHNSON ELECTRIC en España en 2014/2015<sup>3</sup>, conforme al artículo 5 del RDC, fue de:

<b>VOLUMEN DE NEGOCIOS DE JOHNSON ELECTRIC EN 2014/2015</b> (millones euros <sup>4</sup> )		
<b>MUNDIAL</b>	<b>UE</b>	<b>ESPAÑA</b>
[<2500]	[>250]	[<60]

*Fuente: notificante.*

<sup>1</sup> Otras industrias en las que está presente son: Automatización de edificios y seguridad, máquinas comerciales, defensa y aeroespacial, alimentación, tecnologías del hogar, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC), maquinaria industrial, dispositivos médicos, cuidado personal, equipos de energía y herramientas eléctricas.

<sup>2</sup> Se indica entre corchetes aquella información cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

<sup>3</sup> El notificante indica que los datos de JOHNSON ELECTRIC corresponden al año fiscal que finaliza el 31 de marzo de 2015.

<sup>4</sup> Datos originales en millones de dólares (USD) convertidos a euros sobre la base del tipo de cambio medio del Banco Central Europeo en 2014-2015 (1 euro = 1,2188 USD)

## IV.2 ADQUIRIDA

- (15) AML Développement, S.A.S. es la sociedad matriz del Grupo AML Systems (AML SYSTEMS).
- (16) AML SYSTEMS es un suministrador de sistemas de iluminación para la industria del automóvil.
- (17) AML SYSTEMS es una escisión del negocio de iluminación de VALEO y se dedica al diseño, producción y suministro de sistemas destinados a mejorar la visibilidad y seguridad del conductor. AML SYSTEMS es un proveedor de segundo nivel (o *Tier 2*) de niveladores de faros, actuadores de iluminación y sistemas de limpieza de faros para la industria del automóvil
- (18) En España, AML SYSTEMS únicamente se encuentra activa en la venta de niveladores de faros y actuadores de iluminación, casi todo a un solo cliente, VALEO ILUMINACIÓN, S.A. (VALEO ILUMINACIÓN). VALEO ILUMINACIÓN es una filial española del GRUPO VALEO que se encuentra activa en la producción de faros en España y opera una planta en Martos, Jaén.
- (19) El suministro de reguladores de faros y actuadores de iluminación a VALEO ILUMINACIÓN representa el [90-100]% del volumen de negocios de AML SYSTEMS en España. La parte restante corresponde al suministro de sistemas de limpieza de faros a [...].
- (20) Según la notificante, el volumen de negocios de AML SYSTEMS en España en 2014/2015<sup>5</sup>, conforme al artículo 5 del RDC, fue de:

VOLUMEN DE NEGOCIOS DE AML SYSTEMS EN 2014/2015 (millones euros)		
MUNDIAL	UE	ESPAÑA
[<2500]	[<250]	[<60]

*Fuente: notificante.*

## V. MERCADOS AFECTADOS

### V.1 Mercados de producto

- (21) El sector afectado por la operación de concentración analizada sería el segmento de componentes de iluminación dentro del sector de la fabricación de componentes de automoción.
- (22) Ambas empresas se encontrarían activas en este sector a escala mundial, aunque únicamente existirían solapamientos en su actividad en el campo de los productos de iluminación de vehículos de motor, al centrarse AML SYSTEMS en la fabricación de componentes para sistemas de faros de automóviles, mientras que la actividad de JOHNSON ELECTRIC es más

<sup>5</sup> La notificante indica que los datos corresponden al año fiscal que finaliza el 30 de junio de 2015.

amplia y abarca la fabricación de otros múltiples componentes de automoción.

- (23) A nivel nacional, no existen precedentes de análisis del mercado de componentes de iluminación de la industria automovilística. No obstante, sí que existen precedentes a nivel comunitario<sup>6</sup> en los que la Comisión Europea, a la hora de analizar el mercado de los faros delanteros de los vehículos estrechó el marco de análisis, definiendo un mercado de niveladores de faros.
- (24) En el presente caso, en el conjunto de componentes de iluminación en la industria automovilística (más de 100), la notificantes estima que la cuota conjunta de las partes a nivel mundial ha sido inferior al [0-10]% en 2015, cifra que también sería trasladable al ámbito nacional.
- (25) No obstante, existen determinados componentes de iluminación en la industria automovilística en los que la presencia de la adquirida es más relevante, y en algunos de ellos existe solapamiento entre la partes.
- (26) Por ello, teniendo en cuenta los precedentes citados, esta Dirección de Competencia entiende que se podrían delimitar los siguientes mercados afectados en el marco del presente expediente:
- a) Sistemas de ajuste vertical de la dirección del faro (niveladores de faros):
- (27) Conforme a la definición de la Comisión Europea<sup>7</sup>, los niveladores de faros *“son parte del faro principal y aseguran que la inclinación del haz de luz permanecerá dentro de las tolerancias indicadas de tal forma que el tráfico que circula por el sentido opuesto no se vea deslumbrado. La demanda de los principales niveladores de faros únicamente proviene de los principales fabricantes de faros”*.
- (28) La notificante sugiere el desglose de este mercado de producto en función de si se trata de niveladores estáticos o niveladores dinámicos, ya que afirma que podrían existir diferencias desde el punto de vista de la demanda, en la medida que los niveladores dinámicos tienen un mayor valor añadido y mejores prestaciones.
- (29) En todo caso, hay que tener en cuenta que desde el punto de vista de la oferta, existen empresas que fabrican ambos tipos de niveladores (como AML SYSTEMS) y empresas especializadas en uno de estos segmentos (como JOHNSON ELECTRIC, quien únicamente fabrica niveladores dinámicos).
- (30) De todas maneras, esta Dirección de Competencia estima que no es necesario pronunciarse sobre esta posible segmentación, a los efectos del presente expediente, en la medida que no afecta a las conclusiones del análisis.

---

<sup>6</sup> Caso COMP/M.1491 Robert Bosch/Magneti Marelli

<sup>7</sup> Caso COMP/M.1491 Robert Bosch/Magneti Marelli

b) Sistemas de cambio de haz de luz (actuadores de cambio de haz de luz):

- (31) Los actuadores combinan un motor eléctrico con su correspondiente conjunto de engranajes, de cara a generar un movimiento concreto.
- (32) Desde el punto de vista de la demanda los actuadores de iluminación no son intercambiables con otros actuadores de la industria automovilística al tener distintas funcionalidades.
- (33) Incluso dentro de los actuadores de iluminación existen diferencias en cuanto a la función desempeñada, ya que cada actuador atiende unas necesidades específicas del dispositivo para el que ha sido concebido.
- (34) En este sentido, dentro de los actuadores de haz de luz de los faros, existen actuadores bi-función<sup>8</sup>, tri-función<sup>9</sup> y adaptativos<sup>10</sup>, que no son sustituibles desde el punto de vista de la demanda.
- (35) No obstante, la notificante defiende la existencia de un mercado específico de actuadores de haz de luz, sin necesidad de estrecharlo todavía más, sobre la base de la sustituibilidad por el lado de la oferta que existe entre las distintas tipologías de estos actuadores de haz de luz.
- (36) En este ámbito de actuadores de haz de luz no existe solapamiento entre las partes, pues sólo está presente AML SYSTEMS.
- (37) JOHNSON ELECTRIC fabrica actuadores de curvado de haz de luz, que requieren una tecnología específica de mayor valor añadido, para la que, según la notificante, no existiría sustituibilidad por el lado de la oferta con los actuadores de haz de luz tradicionales.
- (38) Por ello, a los efectos del presente expediente, esta Dirección de Competencia analizará el mercado de actuadores de haz de luz, sin pronunciarse sobre la delimitación exacta del mismo, en la medida que no afecta a las conclusiones del análisis.

c) Sistemas de limpieza de faros:

- (39) Los sistemas de limpieza de faros son sistemas de limpieza de alta o baja presión concebidos para eliminar la suciedad del faro. Este tipo de sistemas se encuentra presente en aproximadamente un 10% de los automóviles.
- (40) De las partes de la operación de concentración notificada, únicamente AML SYSTEMS se encuentra presente en este mercado, sin que existan solapamientos, ya que JOHNSON ELECTRIC no fabrica sistemas de limpieza de faros.
- (41) Este hecho, unido que la notificante estima que la cuota de mercado en España de AML SYSTEMS es inferior al [0-10]% e inferior al [0-10]% en el ámbito internacional, permitiría dejar abierta la definición de este mercado en este caso concreto y hace innecesario analizar en detalle la estructura del mismo, en la medida que esto no afecta a las conclusiones del análisis.

---

<sup>8</sup> Cortas y largas

<sup>9</sup> Cortas, largas y autopista

<sup>10</sup> Cortas, largas, autopista y carretera.

## V.2 Mercados geográficos

- (42) A la vista de los precedentes en el ámbito de los componentes de automoción y la estructura de los mercados afectados, a los efectos del presente expediente se puede considerar que el ámbito geográfico relevante es al menos el Espacio Económico Europeo (EEE).
- (43) La notificante opina que el ámbito geográfico relevante sería el ámbito mundial.
- (44) En todo caso, a los efectos del presente expediente, no es necesario pronunciarse de forma definitiva sobre el ámbito geográfico relevante de los distintos mercados de producto pues, como se verá a continuación, no afecta a las conclusiones del análisis.

## VI. ANÁLISIS DE LOS MERCADOS

- (45) En el presente caso, los mercados afectados comprenden la fabricación de componentes de automoción de segundo nivel.
- (46) Los fabricantes de este tipo de componentes de segundo nivel no los suministran directamente a los fabricantes de automóviles, sino a fabricantes de componentes de primer nivel, que son aquéllos que comercializan los principales sistemas y componentes del automóvil que se instalan en la plataforma del automóvil.
- (47) Esto implica que en estos mercados existe un monopsonio a nivel nacional, por parte de VALEO, ya que se trata del único fabricante de nivel 1 de sistemas de faros en España.

### a) Sistemas de ajuste vertical de la dirección del faro (Niveladores de faros):

- (48) En el mercado español de niveladores de faros, únicamente existen tres proveedores de niveladores de faros, JOHNSON ELECTRIC, AML SYSTEMS y NMB. La cuota conjunta de los dos primeros es próxima al [85-95]%, según estimaciones del notificante, debido al alto peso de AML SYSTEMS en la provisión de niveladores a VALEO, con una cuota de la adquirida por encima del [65-75]% en 2015.

Cuotas de Mercado en valor de niveladores de faros en España (Estáticos + dinámicos). Millones de euros.						
Año	2013		2014		2015	
	M€	%	M€	%	M€	%
JOHNSON ELECTRIC	[...]	[0-10]%	[...]	[5-15]%	[...]	[5-15]%
AML SYSTEMS	[...]	[75-85]	[...]	[70-80]%	[...]	[70-80]%
NMB	[...]	[5-15]%	[...]	[5-15]%	[...]	[5-15]%
Total	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: notificante.

- (49) A nivel europeo existen 9 proveedores de niveladores de faros, pasando la entidad resultante a disponer de una cuota en valor cercana al [30-40]% en 2015 (con una adición de [20-30] puntos porcentuales), según estimaciones del notificante, por delante de NMB, que tiene una cuota de casi [30-40]%.

Cuotas de Mercado en valor de niveladores de faros a nivel EEE (Estáticos + dinámicos). Millones de euros.						
Año	2013		2014		2015	
	M€	%	M€	%	M€	%
Johnson Electric	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%	[...]	[10-20]%
AML Systems	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%	[...]	[20-30]%
Koito	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Hella	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Automotive Lighting	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
MES	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
NMB	[...]	[30-40]%	[...]	[30-40]%	[...]	[30-40]%
ASMO	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
LG Innotek	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%	[...]	[0-10]%
Total	[...]	100%	[...]	100%	[...]	100%

Fuente: notificante.

- (50) A nivel mundial existen 14 fabricantes de niveladores de faros<sup>11</sup>. AML SYSTEMS es el principal proveedor con una cuota de mercado en valor de en torno al [20-30]% en 2015, según estimaciones del notificante. Su principal competidor sería NMB, con cuotas de en torno al [10-20]%. Tras la operación propuesta la cuota conjunta de AML SYSTEMS y JOHNSON ELECTRIC será de en torno al [25-35]%.
- (51) En el caso de que se hubiera optado por segmentar el mercado en niveladores de faros estáticos y dinámicos, debe señalarse que no existen solapamientos en el mercado de niveladores de faros estáticos, dado que JOHNSON ELECTRIC no los fabrica.
- (52) AML SYSTEMS es monopolista en España de los niveladores de faros estáticos.
- (53) Asimismo, AML SYSTEMS es el principal fabricante a nivel europeo con una cuota media en valor en los últimos tres años en torno al [45-55]%, según estimaciones del notificante, seguido por HELLA y AUTOMOTIVE LIGHTING con cuotas medias próximas al [10-20]% y al [10-20]% en los últimos tres años.

<sup>11</sup> Johnson Electric, AML Systems, Koito, Hella, Automotive Lighting, Stanley, Xinyao, Deamertek, MES, Jinghua, THB, NMB, ASMO, LG Innotek

- (54) También a nivel mundial AML SYSTEMS es el principal fabricante de niveladores estáticos para faros, con cuotas medias en valor en torno al [25-35]% en los últimos tres años, según estimaciones del notificante, seguido por KOITO con cuotas medias en valor de en torno al [10-20]% en los últimos tres años.
- (55) En el mercado de niveladores de faros dinámicos en España, AML SYSTEMS es el principal fabricante, con cuotas en valor en torno al [55-65]%, según estimaciones del notificante. JOHNSON ELECTRIC ha ido aumentando su cuota en los últimos tres años pasando del [10-20]% al [15-25]% en detrimento de NMB, quien habría visto reducida su cuota entre 2013 y 2015 del [20-30]% al [15-25]%.
- (56) A nivel europeo, NMB es el principal fabricante de niveladores dinámicos de faros con cuotas en valor cercanas al 60%, según estimaciones del notificante. JOHNSON ELECTRIC y AML SYSTEMS serían el segundo y el tercer fabricante de niveladores dinámicos de faros en el EEE, y su cuota conjunta en valor sería de en torno al [25-35]% en 2015.
- (57) A nivel mundial, NMB también es el principal fabricante de niveladores dinámicos de faros, con cuotas en valor en torno al [40-50]%, según estimaciones del notificante, seguido por JOHNSON ELECTRIC con cuotas de en torno al [15-25]% y por AML SYSTEMS con cuotas de en torno al [10-20]%.
- b) Sistemas de cambio de haz de luz (actuadores de cambio de haz de luz):
- (58) En el mercado de sistemas de cambio de haz de luz, AML SYSTEMS es monopolista en España.
- (59) A nivel europeo, donde existen cinco proveedores de actuadores de cambio de haz de luz<sup>12</sup>, AML SYSTEMS es el principal suministrador de este tipo de actuadores, con una cuota de mercado creciente en los últimos tres años, pasando del [30-40]% en 2013 al [30-40]% en 2015, según estimaciones del notificante.
- (60) A nivel mundial, AML SYSTEMS lidera el mercado, con una cuota en 2015 del [25-35]%, según estimaciones del notificante.

## **VII. VALORACIÓN DE LA OPERACIÓN.**

- (61) En el presente caso, el único solapamiento entre las partes se produce en el ámbito de la fabricación de niveladores de faros, en particular, en los niveladores dinámicos, donde la entidad resultante obtiene cuotas muy significativas tanto a nivel mundial como europeo y español.
- (62) No obstante, esta Dirección de Competencia entiende preliminarmente que la operación de concentración no plantea problemas de competencia significativos, dado el poder compensatorio de la demanda. De hecho, en

---

<sup>12</sup> AML Systems, Koito, NMB, Hella, Automotive Lighting



España existiría un monopsonio en este mercado por parte de VALEO ILUMINACIÓN.

- (63) En particular, hay que tener en cuenta que los contratos de suministro se adjudican a través de licitaciones privadas convocadas por los fabricantes de faros, en las que la competencia se produce por el mercado y existe un número de oferentes potenciales significativo.
- (64) [...].
- (65) Por otra parte, no es previsible que la operación de concentración notificada genere efectos carterá significativos, en la medida que el peso de la entidad resultante en el conjunto de los componentes de iluminación del sector de la automoción seguirá siendo muy reducido y dadas las características del mercado.
- (66) Entre estas características cabe destacar el pequeño tamaño de los componentes de iluminación para automóviles abarata los costes de transporte, lo que sumado a la ausencia de barreras técnicas o aduaneras favorece la competencia internacional. Este hecho tiene su reflejo en el mercado español que importa tanto los niveladores como los actuadores sobre haz de luz así como los sistemas de limpieza, bien de las partes de la concentración (que no fabrican en España) o de otras empresas como NMB.
- (67) En relación con los posibles efectos en los proveedores de insumos para los fabricantes de componentes de iluminación, aunque JOHNSON ELECTRIC sea a su vez proveedor de estos insumos, tanto la naturaleza estandarizada de los mismos como la existencia de diversos proveedores<sup>13</sup> que suministran a JOHNSON ELECTRIC y a AML SYSTEMS, reduce la posibilidad de problemas desde el punto de vista de la competencia en relación con el aumento del poder de negociación de las partes como resultado de la operación de concentración notificada.
- (68) Teniendo en cuenta todo lo anterior, no cabe esperar que la operación suponga una amenaza para la competencia efectiva en los mercados analizados, por lo que es susceptible de ser **autorizada en primera fase sin compromisos**.

## **VIII. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.

---

<sup>13</sup> NMB, VIDEOTON y MABUCHI MOTOR, entre otros.